

LA GACETA VERD

Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO)

UNA INICIATIVA DESDE LA COMUNIDAD PARA LA JUSTICIA AMBIENTAL No.105 JULIO - AGOSTO 2024

NOTA EDITORIAL

El crimen contra el Defensor Juan López: La ratificación del Acuerdo de Escazú no espera más.

La defensa de la vida, del agua, del territorio y otros derechos por parte de hondureños y hondureñas valientes, con compromiso, lucha permanente y coraje se les paga con asesinarlos.

Es el caso del apreciado compañero Juan López quien ha sido criminalizado por la intensa y apasionada lucha por la defensa de los derechos y específicamente de los ríos Guapinol y San Pedro, ahora vilmente asesinado a pesar de las promesas de resguardar su vida e integridad.

No cabe duda que muchos defensores, lamentablemente, podrían seguir cavendo de esa manera si no se toman decisiones cruciales como es el combate real y efectivo a la corrupción pública y privada, (nada de doble moral y medias tintes) erradicar de una vez la impunidad y medidas más concretas como anular las concesiones mineras e hidroeléctricas y de otro tipo, puntos centrales de los conflictos en las comunidades por su ilegalidad y de la persecución y muerte a quienes luchan en contra de las injusticias estructurales en Honduras.

Igualmente que las autoridades le cumplan al pueblo más que a las empresas extractivistas que son las que dejan luto, pobreza y nefastas condiciones de vida en las comunidades y a la economía del Estado. No más mentiras sobre la llamada energía renovable, proveniente de la expoliación (que es lo mismo que robo, estafa, fraude, despojo, usurpación) de los bienes comunes y elementos naturales que pertenecen a las comunidades.

Conviene y exigimos, la ratificación y cumplimiento del Acuerdo de Escazú, un instrumento regional de inspiración democrática, marco adecuado, que orienta a un equilibrio de los diferentes actores en la comunidad nacional. Que las autoridades no le tengan miedo al Acuerdo de Escazú, les va a ayudar a hacer un buen gobierno y a parar la escalada cruel y vergonzosa de acabar con la vida de los que solamente buscan respetar el agua, el aire, los territorios para bien común.

Escribe Clarisa Vega.- Abogada

Más de 7000 firmas respaldan iniciativa presentada ciudadana Nacional por la adhesión al Acuerdo de Escazú



El pasado 28 de agosto, se hizo historia. Desde horas de la madrugada muchas personas miembros de organizaciones, comunidades, pueblos indígenas que conforman la Red Hondureña por Escazú (RHpE), se movilizaron hacia Tegucigalpa desde el interior del país, para realizar una marcha pacífica, con la finalidad de entregar a las y los diputados del Congreso Nacional un proyecto de Iniciativa Ciudadana cuyo contenido es el Acuerdo de Escazú.

Mediante un equipo de sonido, pancartas y otros materiales de visibilidad se pretendía que los ciudadanos abrieran los ojos a la realidad medioambiental de Honduras, a la persecución de los defensores ambientales, y a la importancia del Acuerdo de Escazú el cual permite el acceso a la información pública. la participación ciudadana y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, levantando su voz v siendo escuchados por los transeúntes del lugar.

Llegando al Congreso Nacional de Honduras, las y los participantes del evento entonaron las notas del Himno Nacional de Honduras y se dio lectura al pronunciamiento de la RHpE sobre la iniciativa ciudadana que estaba próxima a ser presentada. Seguidamente cinco representantes de la Red fueron recibidos por las Diputadas Angelica Smith (secretaria del Congreso Nacional) y Ligia Ramos en oficinas del Congreso, donde se contabilizaron 7,349 firmas recolectadas en todo el territorio nacional. Afuera, se continuó con un evento cultural.

Cerrando así una jornada con éxito, y quedando a la expectativa de la decisión del Congreso Nacional en torno a la Iniciativa Ciudadana presentada y que el Acuerdo de Escazú será una realidad en un futuro cercano para nuestro país.

Red Hondureña Por Escazú culmina con éxito la segunda promoción de la Escuela de Escazú

La Red Hondureña por Escazú (RHpE) concluyó con satisfacción la segunda promoción de la Escuela de Escazú, un proyecto que dio inicio con la finalidad de empoderar de conocimientos tanto a jóvenes como adultos en temas relacionados con la promoción del Acuerdo de Escazú, un instrumento jurídico que sin duda alguna cambiaría el rumbo de nuestro país en temas ambientales, debido a que contiene disposiciones relevantes acerca de la información pública, la participación ciudadana y la justicia, todo esto en asuntos ambientales, además de contar con un apartado específico para la protección de defensoras y defensores del medio ambiente.

La Escuela de Escazú contó con la participación de hombres y mujeres de todas las edades, interesadas en la protección ambiental y defensa de los derechos humanos, representando distintas organizaciones y comunidades organizadas quienes son defensoras del medio ambiente a lo largo y ancho de nuestro país y que forman parte de la Red Hondureña por Escazú.

Las personas participantes conocieron temas importantes como el extractivismo, multi-crisis estructurales, conflictos socioambientales y la apertura al contenido del Acuerdo de Escazú. Además, se realizaron dinámicas donde cada participante dio a conocer la crisis y el problema ambiental que se producía en su comunidad. Los contenidos también incluyeron la legislación hondureña e internacional de derechos humanos y su relación con el Acuerdo de Escazú. Asimismo, se abordó el tema de la incidencia como elemento fundamental para la adhesión al Acuerdo de Escazú, finalizando con la entrega de diplomas a todos los participantes.

La Escuela de Escazú es un proyecto que incentiva a las diversas organizaciones y comunidades al desarrollo de sus capacidades y a poder replicar en su entorno el conocimiento adquirido en el transcurso de esta formación.



Pueblos y sociedad civil entregan a la Corte IDH la "Declaración de Manaos" urgiendo aclarar obligaciones de los Estados ante la emergencia climática

20 de agosto de 2024

San José, Costa Rica. Hoy, más de 400 comunidades, pueblos y actores de la sociedad civil entregaron a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) la "Declaración de Manaos sobre los Derechos Humanos en la Emergencia Climática". El documento, que recibió un amplio respaldo, insta a la Corte a que articule, en su próxima Opinión Consultiva sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos, los estándares mínimos para respetar y proteger los derechos humanos en el contexto de la crisis climática. Esta declaración se basa en las exposiciones de más de 150 participantes que contribuyeron durante las audiencias públicas del proceso de la opinión consultiva.

Las audiencias, realizadas en Bridgetown, Barbados (22 al 25 de abril), Brasilia (24 de mayo) y Manaos (25 al 29 de mayo), en Brasil, ofrecieron un espacio para escuchar impresionantes testimonios de personas y comunidades enteras impactadas por la emergencia climática. En Manaos, en el corazón de la Amazonia, se destacó la esperanza de que la Corte adopte una opinión consultiva robusta para proteger a las personas y al planeta.

La Declaración exhorta a que la Corte aclare las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos y refuerce la responsabilidad de las empresas y actores financieros por su rol en la crisis climática.

"En un momento histórico para la justicia climática a nivel mundial, el rol que juega la opinión consultiva de la Corte IDH es estratégico. La decisión de la Corte puede reforzar y expandir lo que ya ha sido establecido por el Tribunal Internacional del Derecho del Mar sobre las obligaciones de proteger el océano del cambio climático, y sin duda influirá en la posterior interpretación que haga la Corte Internacional de Justicia sobre los deberes de los Estados de proteger a las comunidades y al planeta ante la crisis climática", señala Marcella Ribeiro, abogada sénior del Programa de Derechos Humanos y Ambiente de la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA). "Los estándares que fije la Corte IDH sentarán nuevos

paradigmas para el acceso a la justicia en el contexto de la triple crisis planetaria, influenciando en casos pendientes y futuros, así como en leyes y políticas dentro y fuera del continente. Finalmente, y no menos importante, esta decisión tiene el gran potencial de ayudar a superar el estancamiento político en las negociaciones internacionales sobre el clima".

Entre otras peticiones, las y los más de 400 firmantes de la Declaración solicitan a la Corte:

Reconocer que en el contexto de la emergencia climática la protección de todos los derechos humanos, incluido el derecho a un ambiente sano, es exigible a todos los Estados, y es una obligación que debe ser interpretada bajo el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y en línea con el límite de temperatura global promedio establecido por el Acuerdo de París y sustentado en la mejor ciencia disponible.

Precisar que los Estados deben transitar hacia economías libres de fósiles sin sacrificios de comunidades locales y evitar impactos ambientales incompatibles con los límites planetarios.

Garantizar la información y participación pública, así como el derecho a la justicia climática, lo que incluye condiciones jurídicas e institucionales para que las poblaciones impactadas por la crisis puedan acudir a los tribunales, así como la sensibilización y capacitación del poder judicial en asuntos climáticos.

Proteger y facilitar la labor de las personas defensoras del ambiente en el contexto de la emergencia climática y la transición energética.

Garantizar medidas de adaptación a los efectos del cambio climático que aseguren el disfrute de todos los derechos humanos, especialmente para grupos vulnerables o históricamente discriminados.

Asegurar el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas y tribales a través de la obtención de su consentimiento frente a las medidas que les afecten directamente, en el contexto de la crisis climática y la transición energética.

Garantizar que las víctimas y sobrevivientes por daños climáticos tengan una reparación integral y justa y que las sentencias sobre asuntos climáticos dispongan de recursos financieros para su

implementación.

"La Declaración de Manaos también aborda la responsabilidad de las empresas en la crisis. Urgimos a la Corte a reforzar la obligación de los Estados de regular a los actores corporativos y garantizar que los responsables de las violaciones de derechos humanos relacionadas con la crisis climática asuman las consecuencias", añade Luisa Gómez Betancur, abogada sénior del Centro para el Derecho Internacional Ambiental (CIEL, por sus siglas en inglés). "El que 'contamina debe pagar', dice el principio de derecho internacional, por lo que las empresas de combustibles fósiles y agroindustriales, que son los principales causantes e impulsores del cambio climático, deben pagar los costos de la mitigación y adaptación, así como reparar integralmente a las víctimas por los daños climáticos".

Las y los firmantes de la declaración instan a la Corte IDH a que, en su rol de guardiana de los derechos humanos, adopte un enfoque progresista y robusto que responsabilice a aquellos que más han contribuido a la crisis, guíe las políticas interamericanas hacía economías ambientalmente sostenibles y proporcione un marco para la justicia climática, ambiental y social en el mundo, empezando por América Latina.

"Esperamos que, al escuchar los testimonios de quienes sufrimos las peores consecuencias de la emergencia climática, la Corte IDH atienda nuestro llamado y ordene a los Estados respetar nuestro derecho a la autodeterminación y la forma en que nos relacionamos con nuestros territorios, priorizando su cuidado y conservación. Por ello, unimos nuestras voces en la declaración de Manaos para recordar a la Corte la oportunidad única que tiene de marcar un antes y un después en la lucha por la justicia climática y la protección de nuestros derechos", destaca Everildys Córdoba Borja, representante legal del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Tolo y del río zona (COCOMASUR), Colombia.



Testimonio de Aurea Sánchez, miembro de la comunidad de El Bosque, la primera en México en ser reconocida oficialmente por las autoridades como desplazada climática. © Gustavo Graf

Legislación al Día

PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

MES DE JULIO 2024

Acuerdo S.D.N Nº 108-2024. Secretaría de Defensa Nacional: Reformar Reglamento de la Guardia de Honor Presiden-

Gaceta No. 36,576 - 03 de julio. Acuerdo N° 230-SEP-2024. La Secretaría de la Presidencia: Aprobar el Protocolo de Actuación en Casos de Acoso Sexual

Gaceta No. 36,577 - 04 de julio.

Decreto Ejecutivo N° PCM 19-2024: Se decreta por un periodo de cuarenta y cinco (45) días la suspensión de garantías constitucionales

Acuerdo DE-DCHA-005-2024. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): Declaratoria zona de protección forestal, el área de abastecimiento de agua, La Gruta, San Antonio de Oriente, Francisco Morazán.

Gaceta No. 36,578. 05 de Julio.

Acuerdo DE-DCHA-004-2024. ICF: Declaratoria zona de protección forestal, el área de abastecimiento de agua Chagüite, Nacaome, Valle.

Acuerdo DE-DCHA-006-2024. ICF: Declaratoria de zona de protección forestal, el área de abastecimiento de agua, Las Tablas, Jano, Olancho.

Acuerdo DE-DCHA-007-2024. ICF: Declaratoria zona de protección forestal, el área de abastecimiento de agua Chicuas, El Rosario, Comayagua.

Acuerdo DE-DCHA-008-2024. ICF: Declaratoria zona de protección forestal, el área de abastecimiento de agua Carlos Escobar, Catacamas, Olancho.

Acuerdo DE-DCHA-010-2024. ICF: Declaratoria zona de protección forestal, el área de abastecimiento de agua La Montañita, San Marcos de Colón, Cholu-

Acuerdo DE-DCHA-011-2024. ICF: Declaratoria zona de protección forestal, el área abastecimiento de agua El Cumbo, Valle de Ángeles, Francisco Morazán.

Acuerdo DE-DCHA-012-2024. ICF: Declaratoria zona de protección forestal, el área de abastecimiento de agua San Diego, Soledad, El Paraíso.

Acuerdo DE-DCHA-013-2024. ICF: Declaratoria zona de protección forestal, el área de abastecimiento de agua Peña Blanca, ubicada en la aldea Masaguara,

Acuerdo DE-DCHA-017-2024, ICF: Declaratoria zona de protección forestal, el área de abastecimiento de agua Quecaze, Guajiquiro, La Paz.

Acuerdo DE-DCHA-023-2024. ICF: Declaratoria zona de protección forestal, el

área de abastecimiento de agua Pueblo Nuevo, Meámbar, Comayagua.

Acuerdo DE-DCHA-025-2024. ICF: Declaratoria zona de protección forestal, el área de abastecimiento de agua El Cajón, Gualaco, Olancho.

Acuerdo DE-DCHA-026-2024. ICF: Declaratoria zona de protección forestal, del área de abastecimiento de agua El Zancudal. La Paz. La Paz.

Acuerdo DE-DCHA-028-2024. ICF: Declaratoria zona de protección forestal, el área de abastecimiento de agua Salamar, San Antonio del Norte, La Paz.

Acuerdo DE-DCHA-029-2024. ICF: Declaratoria zona de protección forestal, el área de abastecimiento de agua El Granizo, Siguatepeque, Comayagua.

Acuerdo DE-DCHA-30-2024, ICF: Declaratoria zona de protección forestal, el área de abastecimiento de agua La Fortuna, Guajiquiro, La Paz.

Acuerdo DE-DCHA-033-2024. ICF: Declaratoria zona de protección forestal, el área de abastecimiento de agua Río Chiquito, Santa Bárbara.

Acuerdo DE-DCHA-034-2024. ICF: Declaratoria zona de protección forestal, el área de abastecimiento de agua El Pizote, Taulabé y Siguatepeque, Comayagua.

Acuerdo DE-DCHA-035-2024, ICF: Declaratoria zona de protección forestal, el área de abastecimiento de aqua denominada Buenos Aires, Macuelizo, Santa Bárbara.

Acuerdo DE-DCHA-037-2024. ICF: Declaratoria zona de protección forestal, el área de abastecimiento de agua Plan de La Cruz, Danlí, Paraíso.

Acuerdo DE-DCHA-038-2024. ICF: Declaratoria zona de protección forestal, el área de abastecimiento de agua La Estrechura. Guata. Olancho.

Acuerdo DE-DCHA-039-2024. ICF: Declaratoria zona de protección forestal,el área de abastecimiento de agua Quebrada Yorito, Guayape, Olancho.

Acuerdo DE-DCHA-40-2024. ICF: Declaratoria zona de protección forestal, el área de abastecimiento de agua denominada Cerro de La Cruz, Trujillo, Atlántida.

Acuerdo DE-DCHA-042-2024. ICF: Declaratoria zona de protección forestal, el área de abastecimiento de agua La Cusumba, Santa Cruz de Yojoa, Cortés.

Acuerdo DE-DCHA-045-2024. ICF: Declaratoria zona de protección forestal, el área de abastecimiento de agua Río Tarros, Trujillo, Colón.

Gaceta No. 36,579 - 06 de julio.

Acuerdo Ejecutivo Nº 3-DGAJTC-2024. Secretaría de Relaciones Exteriores y

Cooperación Internacional: Ordenar la publicación de toda y cada una de las partes del "Acuerdo entre la República de

Honduras y el Reino de España sobre el del mes de agosto sea utilizado para la Reconocimiento Reciproco y el Canje de los Permisos de Conducción Nacionales".

Gaceta No. 36,581-09 de julio.

Cumplimiento de Normas Técnicas y Reglamentarias a favor del ICF, como obligación para los titulares de autorizaciones de aprovechamientos forestales comerciales.

Acuerdo N°029-2024. ICF: Declarar Veda de las especies Swietenia macrophylla y swietenia humillis (caoba). Entendiéndose como tal, la prohibición de la corta de árboles y aprovechamiento de los productos y subproductos de las especies referidas, por un periodo de treinta años.

Gaceta No. 36,585 - 13 de julio.

Acuerdo N°028-2024. ICF: Aprobar el Plan de Manejo del "Refugio de Vida Silvestre Cuyamel" Omoa, Cortés.

Gaceta No. 36,586- 15 de julio.

Acuerdo Ministerial Nº 0602-SE-2024. Secretaría de Educación: Crear la Oficina Nacional de Educación Superior para la Gestión Artística y Cultural

Gaceta No. 36,588 - 17 de julio.

Decreto Legislativo N°58-2024. Derogar el Decreto Legislativo No. 334-2013, contentivo de la exclusión de la zona de reserva del Merendón.

Gaceta No. 36,589- 18 de julio. Decreto Legislativo N°60-2024.

Se prohíbe el cambio de uso de suelo en áreas de bosque en donde los terrenos resultasen afectados por efecto de plagas. enfermedades forestales, fenómenos naturales o incendios forestales cuyo origen se desconozca u otras causas de degradación o deforestación en un plazo de cincuenta años a partir de la fecha del incendio o deforestación del bosque.

Decreto Legislativo N°63-2024. Reformar el Artículo 109-A de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Gaceta No. 36,590 - 19 de julio.

Decreto Legislativo N°64-2024. Se redefinen, reconocen y consolidan los límites del Parque Nacional Pico Bonito (PNPB), con el objetivo de integrar en la zona núcleo áreas de importancia para la conservación que responden a los límites

Decreto Legislativo N° 130-2022.

Decretar el uno (1) de agosto Día de La Población Negra Afrodescendiente de habla Inglesa en Honduras, y que el resto celebración de actividades culturales. danzas, gastronomía, costumbres y otras tradiciones de este grupo originario.

Gaceta No. 36,593-23 de julio.

Acuerdo N°026-2024. ICF: Establecer la Decreto Legislativo N° 54-2024. Reforpresentación y entrega de la Garantía de mar Ley de Protección de los Hondureños Migrantes

> Decreto Legislativo Nº 56-2024. Reformar Ley del Sistema Penitenciario Nacio-

Gaceta No. 36,594- 24 de julio. Decreto Legislativo N° 36-2024.

Ley para el Uso Racional y Eficiente de la Energía en Honduras.

Gaceta No. 36,595- 25 de julio. Decreto Legislativo N° 59-2024.

Reformar el Código Penal, en lo relacionado con la contaminación del aire, las aguas o los suelos, la explotación ilegal de los recursos naturales, los incendios forestales y la responsabilidad de las personas jurídi-

Decreto Legislativo N°61-2024.

Ley de Conciencia y Acción Climática Comunitaria

Gaceta No. 36,597-27 de julio.

Acuerdo N° 031-2024. ICF:

Reformar Reglamento Administrativo de Uso de los Fondos de las Garantías Varias Depositadas en el ICF.

Gaceta No. 36,598- 29 de julio.

Acuerdo No. 034-2024. ICF: Aprobar el Reglamento Especial del Régimen de la Carrera Forestal de los Funcionarios y Empleados o Servidores Públicos del ICF.

Gaceta No. 36,599- 30 de julio. Decreto Legislativo N° 65-2024.

Aprobar en todas y cada una de las partes el Acuerdo de Cosecha Temprana entre el Gobierno de Honduras y la República Popular de China, referente al acceso inmediato de camarón hondureño al mercado chino.

Gaceta No. 36,600 - 31 de julio.

Acuerdo Nº 032-2024. ICF: Reformar Reglamento para la Operatividad del Técnico Forestal Calificado.

Legislación al Día

PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

MES DE AGOSTO 2024

Gaceta No. 36,601 - 01 de agosto.

Acuerdo Ministerial N° SAG-117-2024. Secretaría de Agricultura y Ganadería: Autorizar a partir del primero (01) de agosto de 2024 al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, la aplicación de las medidas de gestión y manejo para la pesqueria de caracol Gigante (Strombus gigas) estipuladas en el Plan De Manejo De La Pesquería De Caracol Gigante (Strombus gigas), conocido también como (Aliger gigas).

Acuerdo Ministerial N°121-2024. Secretaría de Agricultura y Ganadería: Autorizar la Pesca de Investigación, como preceptuado en el Artículo 44 enunciado, para ser realizada por las embarcaciones pesqueras.

Gaceta No. 36,610 - 12 de agosto.

Primer aviso. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): Declaratoria del Refugio De Vida Silvestre "La Danta", ubicado entre los Municipios de Jutiapa en el departamento de Atlántida y en el municipio de Olanchito en el departamento de Yoro.

Gaceta No. 36,611 - 13 de agosto.

Acuerdo Nº 036-2024. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): Derogar en su totalidad los siguientes Acuerdos: 1. No. 30-2013 contentivo de los Planes de control y salvamento para aprovechamientos forestales en bosques afectados por desastres naturales o enfermedades. 2. No. 018-2015, contentivo del Procedimiento Especial para la Aprobación de los Planes de Salvamento de Madera Plagada en Bosque de Pino Para Atender La Emergencia Forestal Por La Plaga Del Gorgojo y Pino. 3. No. 036-2017, Acuerdo de Delegación. 4. No. 011-2020, referido a modificar única y exclusivamente el Anexo 1 (Orden Estructurado para Presentar Planes de Salvamento). 5. No. 035-2022, referido a la Modificación anexo 1, planes de salvamento árboles. Aprobar el "Procedimiento Para La Aprobación De Planes De Salvamento Fores-

Acuerdo N° 0632-ARSA-2023. Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA): Aprobar en todas y cada una de sus partes el "Reglamento para el Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".

Gaceta No. 36,618 - 21 de agosto.

Acuerdo SENASA-014-2024. Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA): Derogar en su totalidad el Acuerdo 001-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº 34,250, en fecha veintisiete (27), de enero del dos

mil diecisiete (2017) cual establece los requisitos para la renovación de registro de un producto plaguicida formulado, producto grado técnico, o sustancia afín.

Gaceta No. 36,619-22 de agosto.

Acuerdo SENASA-002-2024. El Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA): Modificar el Artículo 3 del Reglamento de Tasas por Servicios Prestados por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Acuerdo C.D. SENASA-005-2019.

Segundo Aviso: Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): Declaratoria del Refugio De Vida Silvestre "La Danta", ubicado entre los Municipios de Jutiapa en el departamento de Atlántida y en el municipio de Olanchito en el departamento de Yoro.

Gaceta No. 36,624- 28 de agosto.

Acuerdo SENASA-033-2024. El Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA): Delegar en el Administrador de Anticipos, del Proyecto "Diseño e Implementación de un Piloto del Sistema para Asegurar la Legalidad de la Madera en Bosque de Pino", Ingeniero Ángel Fernando Zepeda González a función y facultad de firmar en el marco del acuerdo de delegación.

> Dirección eiecutiva: Laura Palmese Colaboradores: Manuel Ferrera Linda Rivera Izamar Rivera Honduras (IDAMHO)

Instituto de Derecho Ambiental de

Bo La Plazuela, Calle La Merced Casa 1201 Tegucigalpa, M.D.C.

Sitio Web: www.idamho.org

Teléfono: (504) 2220-6089 E-mail: info@idamho.org Idamho 🔯 idamho.hn